



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las levas, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Anuncios.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Letrado don Lucio G. Moliner.*

Otro idem por el D. Cayetano Fernández.

Edictos de Juzgados

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta día del de 2 Enero de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el expediente instruido por

dicho Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Secretario del Ayuntamiento de Noceda, D. Laureano Ramos Pozo, contra la providencia de este Gobierno de 5 de Diciembre del pasado año, imponiéndole la multa de quinientas pesetas, por faltas de obediencia y respeto a mi autoridad, se conceden diez días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantos justificantes consideren procedentes a su derecho.

León, 2 de Enero de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 al 54 de la carretera de Sahagún a Las Arriondas, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Frutos Adrover, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Cistierna, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar

de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 17 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 77 al 80 de la carretera de Sahagún a Las Arriondas, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Frutos Adrover, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Salamón, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 17 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

Vázquez, ve-
ra D. Domin-
de Laguna de
de trescientas
dado, en pro-
ncia del acrea-
t, sacar a pri-
a, los inmue-
necientes al
il, para hacer
a cantidad y

a término de
al pago del
e cabida apro-
tro áreas ciu-
es, en donde
inda: Oriente,
ez; Mediodía,
Poniente, con
rte, tierra de
lorada en tres-
tas.
l casco de La-
a en la calle
ada con el nú-
de varias de-
de teja, con
da con tierra
ha, entrando,
ivas; Izquier-
o Rodríguez;
gosta y frente,
mide una su-
diez y siete
ximadamente;
las pesetas.
lugar el día
mo venidero y
en la sala au-
do, no admi-
no cubran las
e la tasación y
ón del diez por
umar parte en
ue no existen
de dichos in-
ante habrá de
ertificación del

ría del Páramo
iembre de mil
—El Juez su-
errero.—El Se-
lmo.
Q. P.—568.
ón provincial

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Primer semestre de 1931

Don Marcelino Mazo Trabadillo, Arrendatario del servicio de recaudación de contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en los artículos 74 y 75 del Estatuto de Recaudación aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, la cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el primer semestre de 1931 en período voluntario, se efectuará en las cabezas de zonas de recaudación de 9 a 13 y de 15 a 17, estando establecida la recaudación de la capital en la calle de Serranos, número 28, y las demás cabezas de zonas en los pueblos que a continuación se indican. El plazo voluntario de adquisición de Patente para los contribuyentes comprendidos en la matrícula y los que hayan causado alta será del 1 al 15 del próximo mes de Enero, con arreglo a la prevención quinta del citado artículo 75 del Estatuto de Recaudación; advirtiéndose que si en dicho plazo no se satisfacen las Patentes, incurrir los particulares en apremio con el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del citado mes de Enero.

ZONAS	AYUNTAMIENTOS	CABEZAS DE ZONA
León 2.ª Zona	Mansilla de las Mulas, Gradefes y Villasabariego.	Mansilla de las Mulas
	Mansilla Mayor, Vegas del Condado, Valdefresno, Villaturiel, Armunia, Santoventia, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones, Villadangos y Villaquilambre.	Villaverde de Sandoval.
	Chezas de Abajo y Onzonilla.	Villamañán.
	Carrocera, Cimanes Tejar, Cuadros, Rioseco, Sariegos y San Andrés.	León (P. Isla).
Astorga	Astorga, Banavides, Hospital, Rabanal del Camino, Santa Colomba Somoza, Santa Marina del Rey, Truchas, Villarejo, Villares, Castrillo Polvazares, Lucillo, Magaz, Quintana del Castillo, Villagatón, Villamegil, Villabispo de Otero, Brazuelo, Carrizo, Llamas y Turcia.	Astorga.
	Luyego, San Justo, Santiago Millas, Valderrey y Val de San Lorenzo.	Quintanilla de Somoza.
La Bañeza	Todos los Ayuntamientos del partido.	La Bañeza.
Murias	Villablino, Campo de la Lomba, Murias, Palacios del Sil, Riello, Vegarrienza y Villablino.	Caboalles de Abajo.
	Cabrillanes, Láncara, Los Barrios de Luna, San Emiliano, Las Omañas, Santa María de Ordás, Soto y Amío y Valdesamario.	Villaceid.
Ponferrada	Todos los Ayuntamientos del partido.	Ponferrada.
Riaño	Acededo, Boca de Huérgano, Burón, Cistierna, Crémenes, Maraña, Oseja, Pedrosa, Posada, Prado, Prioro, Renedo, Riaño, Salamón, Valderrueda y Sabero.	Cistierna.
	Lillo, Reyero y Vegamián.	Lugán (Vegaquemada).
Sahagún	Bercianos del Camino, Calzada del Coto, Castrotierra, Cea, El Burgo, Escobar, Gordaliza, Joara, Joarilla, Vallecillo, Villaselán, Villamol, Villaverde, Villazauzo y Sahagún.	Sahagún.
	Santa María del Monte, Almanza, Canalejas, Castromudarra, Cebanico, La Vega de Almanza, Saclices y Villamartín.	Santa M.ª del Monte.
	Cubillas de Eueda, Santa Cristina, Valdepolo y Villamoratiel.	Mansilla de las Mulas.

Valencia

Villafranca

La Vecilla

Er
plicado re
Hacienda
Le

ADMIN

Sa
Según
el vecino
de Jamus
D. Angel
26 del act
la mañana
cillo su
González,
edad, ign
Sei
Su está
pelo caste
jas al pe
visto traje
lisa, semi
color, a c
vas de ma
útil y er
polvo.
Ruego
tes de m
vil, que e
gan a di
dre, o en
esta Alca
gencia.
Santa F
ciembre d
guel Peñí

ZONAS	AYUNTAMIENTOS	CABEZAS DE ZONA
	Algadefe, Ardón, Cimanes, de la Vega, San Millán, Toral de los Guzmanes, Valdevimbre, Villacé, Villademor, Villamandos y Villaquejada.	Villamañán.
Valencia de Don Juan	Cabrerros, Campazas, Campo de Villavidel, Castilfalé, Castrofuerte, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gordoncillo, Matanza, Pajares de los Oteros, Valdemora, Valderas Valencia, Villafer y Villanate.	Valencia de Don Juan.
Villafranca	Corbillos, Gusendos, Izagre, Matadeón, Santas Martas, Valverde Enrique y Villanueva de las Manzanas.	Mansilla de las Mulas.
	Todos los Ayuntamientos del partido.	Villafranca.
La Vecilla	Boñar, La Ercina, La Vecilla, Santa Colomba de Curueño, Valdelugueros, Valdepiélagos, Valdeteja y Vegaquemada.	Lugán (Vegaquemada).
	Cármenes, La Pola de Gordón, La Robla, Matallana, Rodiezmo y Vegacervera.	Boñar.

En los cinco días siguientes a la terminación del plazo voluntario, los Recaudadores formarán por triplicado relaciones de deudores, según previene el artículo 71 del Estatuto, que presentarán en la Tesorería de Hacienda, precisamente antes del día 21, conservando en su poder las Patentes.
 León, 26 de Diciembre de 1930. — El Arrendatario, M. Mazo. — V.º B.º: P. El Tesorero, G. Otero.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz
 Según participa a esta Alcaldía el vecino del pueblo de Villanueva de Jamuz, de este Ayuntamiento, D. Angel Falagán Astorga, el día 26 del actual y hora de las ocho de la mañana, desapareció de su domicilio su hijo Marcelino Falagán González, soltero, de 18 años de edad, ignorando su actual paradero.
Señas del desaparecido
 Su estatura es la de 1.550 metros, pelo castaño claro, ojos pardos, cejas al pelo, color más bien rubio, viste traje completo de pana negra lisa, seminuevo, gorra de bisera de color, a cuadros y calza botas nuevas de material y lleva una bicicleta útil y en buen uso y un guardapolvo.
 Ruego a las Autoridades, Agentes de mi autoridad y Guardia civil, que caso de ser habido, lo pongan a disposición del referido padre, o en otro caso, comuniquen a esta Alcaldía cualesquiera contingencia.
 Santa Elena de Jamuz, 30 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Miguel Peñín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN
 Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Lucio G. Moliner, a nombre de D. Valeriano Martínez, Médico, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Villamoratiel, fecha 20 de Septiembre último, adjudicando la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad, a D. Joaquín Bermejo Luna; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, ha acordado anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.
 Dado en León a 26 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Higinio García. — P. M. de S. S.: El Secretario, Alfredo Barthe.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por D. Cayetano Fernández, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Ponferrada, contra acuerdo del pleno de 7 de Septiembre de 1926, contrante de las obras de abastecimiento y explotación del servicio de aguas; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción ha acordado anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.
 Dado en León a 30 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Higinio García. P. M. de S. S.: El Secretario, (Ilegible).
Juzgado municipal de León
 Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de la ciudad de León.
 Por el presente, hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Crespo, en nombre de D. Enrique Gatón, contra D. José Blanco,

ción
 esta pro-
 audación
 lación de
 zonas de
 Serranos,
 ntario de
 sado alta
 del Esta-
 rticulares
 e los diez
 E ZONA
 Mulas
 Sandoval.
 Somoza.
 bajo.
 quemada).
 Monte.
 s Mulas.

industrial de esta capital, sobre reclamación de setecientas cincuenta pesetas, seguido con el número 881 del corriente año y en rebeldía del demandado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento, considerandos y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta; el Sr. Juez municipal de la misma, D. Francisco del Río Alonso, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Luis Crespo Hevia, Procurador, en nombre de D. Enrique Gatón, industrial de esta vecindad, y de la otra, como demandado, D. José Blanco, de esta vecindad, sobre pago de pesetas.—Considerando que del conjunto de la prueba practicada resulta la evidencia de la procedencia de la deuda y en su consecuencia debe declararse con lugar, y condenar al demandado al pago de la cantidad reclamada.—Considerando: Que a los efectos de la imposición de costas es de apreciar temeridad en la parte demandada. Visto lo actuado y disposiciones de aplicación ordinaria.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. José Blanco, de esta vecindad a que luego que esta sentencia sea firme, abone a D. Enrique Gatón, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda, ratificándose el embargo practicado e imponiendo a dicho demandado las costas y gastos de Procurador de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al demandado y en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y para su notificación al demandado, expido el presente en León a veinte de diciembre de mil novecientos treinta.—Francisco del Río.

O. P.—571.

Juzgado municipal de Villamejil

Don Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de Villamejil.

Hago saber: Quera haceo pago a D. Bernardo Alvarez, vecino de Quintana, la cantidad de ciento seis pesetas, más las costas y gastos del procedimiento causados y que se causen, que le debe D. Felipe García Alvarez, vecino que fué de Quintana, se sacan a pública subasta como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

Una parcela, en término de Quintana, al sitio la Retortilla, cabida cinco áreas, que linda: E., servidumbre: S., Esteban Redondo; O. y N., Manuel García; tasada en doscientas pesetas.

Una tierra, en dicho término, al sitio Los Castañales, cabida diez áreas, que linda: E., Francisco Selva; S., Pedro García; O. y N., se ignora; tasada en diez pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y siete de Enero próximo y hora de las nueve en la sala audiencia de este Juzgado; sita en Villamejil, calle del Molino, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que los licitadores consiguieren previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio y que no existen títulos de las fincas no pudiendo exigir el rematante más que certificación del acta de remate, pudiendo suplirlos a su costa.

Dado en Villamejil a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Juez, Pablo Alonso.—Ante mí, Julián García. O. P.—563.

Don Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de Villamejil.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Julián Alvarez Alvarez, vecino de Villamejil, la cantidad de quinientas treinta pesetas, más las costas y gastos del procedimiento causados y que se causen, que le debe D. Felipe García Alvarez, vecino que fué de Quintana de Leon, se saca a pública subasta como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

Una parcela, en término de Quintana, al sitio de la Retortilla, cabida

siete áreas cincuenta centiáreas, y linda: E., servidumbre; S., Bernardo Alvarez; O., Joaquín González y N., Victor Alonso; valuada en trescientas pesetas.

Otra parcela, en dicho término, al sitio el Escobal, cabida quince áreas, linda: E., río; S., Atanasio Suárez; O., presa de los Molinos y N., Angel García; tasada en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y siete de Enero próximo y hora de las catorce, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Villamejil, calle del Molino; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que los licitadores consiguieren previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio y que no existen títulos de propiedad de las fincas, teniendo que conformarse el rematante con la copia del acta del remate.

Dado en Villamejil a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Juez, Pablo Alonso.—Ante mí, Julián García. O. P. 564.

ANUNCIO PARTICULAR

Don Marcelino Tascón González y D. Emilio Tascón Tascón, testamentarios nombrados por don Juan Tascón Díez, fallecido en Campohermoso el 1.º de Noviembre próximo pasado.

Hacemos saber a los acreedores de dicho causante, que a las diez de la mañana del día 1.º de Febrero de 1931 y en el domicilio que en Campohermoso (calle Real), tiene su viuda D.ª Vicenta García Arias, se verificará el inventario general de los bienes relictos, al que podrán asistir todos los que, presentando el título justificativo, posean algún crédito contra el mismo, como exige el artículo 1.057 del Código civil, dada la menor edad en que se encuentran los partícipes, Honorio, Baltasar, Teresa y Benito Tascón García, vecinos o domiciliados en Campohermoso.

Campohermoso, a 31 de Diciembre de 1930.—Los testamentarios, Emilio Tascón.—Marcelino Tascón.

P. P.—572.

Imp. de la Diputación provincial

NUA



ADM

Los Se

denand

que de

Parte of

Adu

Jefatura

regist

zales.

Otro ide

Audiencia

de Le

Distrito

Univers

Recauda

la pr

Ad

Edictos

Juntas

A. J.

Edictos

Cédula

Requisit

P

S. M.

D.

Victor

pe de

persona

as, con

Importa

Gaze